

## CERTIFICACIÓN

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS (CONVIVIENDA) Certifica el Acuerdo 007-2018, contenido en Acta Extraordinaria No. 004-2018 celebrada en fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciocho (23.03.2018.), que literalmente dice: **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-004-2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de febrero del 2018, ejemplar número 34,567, se reformaron los Artículos 1, 3 y 4; Se reforman por adición el Artículo 5 y se deroga el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número PCM-067-2014 de fecha 10 de octubre de 2014 y sus reformas, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 17 de octubre de 2014. **CONSIDERANDO (2):** Que el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Numero PCM-024-2018, aprueba la Política Nacional de Vivienda, que establece la atención a la población menos favorecida, a través del Bono de Vivienda Para Una Vida Mejor, y atribuye que la operatividad de este incentivo deberá ser reglamentada por la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA). **CONSIDERANDO (3):** Que mediante Decreto Ejecutivo Numero PCM-013- 2018 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 19 de marzo del 2018, ejemplar número 34,596, se reformaron los Artículos Artículo 1), 3), y, 4) del Decreto Ejecutivo Número PCM-004-2018, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 13 de febrero de 2018. **CONSIDERANDO: (4)** Que para la aplicación de los bonos y valores topes de vivienda, indicados en el Decreto Ejecutivo Numero PCM-013-2018, la Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) establecerá los montos en lempiras, para lo cual diseñará una metodología que utilice como parámetro referencial el monto máximo de la ESCALA DE SALARIOS DEL AÑO ANTERIOR establecido por la entidad estatal competente y comunicará los montos que correspondan como parte de la Política Nacional de Vivienda. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo número STSS-007-2017, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 13 de enero del 2017, ejemplar número 34,238, La DIRECCIÓN GENERAL DE SALARIOS dependiente de la SECRETARIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL aprobó la TABLA DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DEL AÑO 2017. **CONSIDERANDO (6):** Que los criterios para el establecer el MONTO DE LOS BONOS y VALORES TOPE DE VIVIENDA, se utilizará como parámetro referencial el monto máximo de la tabla de salarios mínimos vigente del año 2017.



Para los Bonos se redondeará por debajo el monto, a valores cada CINCO MIL LEMPIRAS exactos (L. 5,000.00) y para los Valores Tope de vivienda, se redondeará por debajo el monto a valores cada DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 10,000.00). Calculo del MONTO DE LOS BONOS y VALORES TOPE DE VIVIENDA efectuado de la siguiente manera:

**BONO ABC NUEVA POBLACION GENERAL**

INGRESO FAMILIAR	BONO SM	MONTO NETO LEMPIRA	BONO LEMPIRAS REDONDEADO
1/2 - 2 SM	11.00	111,853.06	110,000.00
2 - 3 SM	10.00	101,684.60	100,000.00
3 - 4 SM	9.00	91,516.14	90,000.00

**BONO ABC NUEVA MULTIFAMILIARES POBLACION GENERAL**

INGRESO FAMILIAR	BONO SM	MONTO NETO LEMPIRAS	BONO LEMPIRAS REDONDEADO
1/2 - 2 SM	22.00	223,706.12	220,000.00
2 - 3 SM	16.00	162,695.36	160,000.00
3 - 4 SM	14.00	142,358.44	140,000.00

**BONO ABC NUEVA OPERADORES DE JUSTICIA**

INGRESO FAMILIAR	BONO SM	MONTO NETO LEMPIRAS	BONO LEMPIRAS REDONDEADO
1/2 - 2 SM	13.00	132,189.98	130,000.00
2 - 3 SM	11.50	116,937.29	115,000.00
3 - 4 SM	10.00	101,684.60	100,000.00

**BONO ABC NUEVA MULTIFAMILIAR OPERADORES DE JUSTICIA**

INGRESO FAMILIAR	BONO SM	MONTO NETO LEMPIRAS	BONO LEMPIRAS REDONDEADO
1/2 - 2 SM	23.50	238,958.81	235,000.00
2 - 3 SM	17.50	177,948.05	175,000.00
3 - 4 SM	15.50	157,611.13	155,000.00

VALOR TOPE VIVIENDA SOCIAL	BONO SM	MONTO NETO LEMPIRAS	BONO LEMPIRAS REDONDEADO
	79.00	803,308.34	L. 800,000

SALARIO MINIMO 2017	L. 10,168.46
---------------------	--------------



**POR TANTO:** La Comisión Nacional de Vivienda y Asentamientos Humanos (CONVIVIENDA) por **UNANIMIDAD** de votos y en aplicación a lo ordenado en los Decretos Ejecutivos Números PCM-004-2018 y PCM-013-2018, Acuerdo Ejecutivo número STSS-007-2017. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar los siguientes:

**VALORES DE BONOS VIGENTES PARA EL AÑO 2018, VALORES TOPE DE VIVIENDA SOCIAL.**

RANGO DE INGRESOS	VIVIENDA UNIFAMILIAR		VIVIENDA MULTIFAMILIAR	
	POBLACIÓN GENERAL (L.)	OPERADORES DE JUSTICIA (L.)	POBLACIÓN GENERAL (L.)	OPERADORES DE JUSTICIA (L.)
Hasta 2 SM	110,000.00	130,000.00	220,000.00	235,000.00
Mayor de 2 hasta 3 SM	100,000.00	115,000.00	160,000.00	175,000.00
Mayor de 3 hasta 4 SM	90,000.00	100,000.00	140,000.00	155,000.00

<b>VALOR TOPE DE VIVIENDA SOCIAL</b>	L. 800,000.00
--------------------------------------	---------------

**SEGUNDO:** Notificar al sistema financiero, hacer del conocimiento y socialización a la población en general a través de los diferentes medios de comunicación el presente Acuerdo. **CUMPLASE.-** Firma **SERGIO ROBERTO AMAYA ORELLANA**, COMISIONADO PRESIDENTE, Firma **FRANCIS YOLANDA ARGEÑAL**, COMISIONADA, Firma **RUDY WILFREDO PINEDA CARDENAS** COMISIONADO, Firma **SANDRA BERENICE MORENO** SECRETARIA EJECUTIVA. Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de agosto del dos mil dieciocho (30.08.2018).



*[Handwritten Signature]*  
**SANDRA BERENICE MORENO**  
SECRETARIA DE LA COMISIÓN